



Aprobar la Directiva de Caja Chica de la SUCAMEC con Código DIR-OAD-02

# Resolución Jefatural

N°0001-2026-SUCAMEC-OAD

Lima, 14 de enero de 2026

## VISTOS:



El expediente N°202600007040 que contiene el Informe N° 007-2026-SUCAMEC-OAD-UF de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, Memorando N° 008-2026-SUCAMEC-OAD de la Oficina de Administración, Informe Técnico N°002-2025-SUCAMEC-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, Memorando N° 0022-2026-SUCAMEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 00015-2026-SUCAMEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, establece que la Oficina de Administración tiene como función supervisar y administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" para su aplicación por parte de las entidades del sector público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 12.1 del artículo 1 del texto único Ordenado -T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que constituyen actos de administración interna, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del titular preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



# Resolución Jefatural

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata;



Que, el literal 5.1. del artículo 5 de la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;



Asimismo, el artículo 7 de la citada Directiva señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 007-2026-SUCAMEC-OAD-UF de fecha 07 de enero del 2026, la Unidad de Finanzas, remitió a la Oficina de Administración el proyecto de la Directiva de la Caja Chica para que realice las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de lograr la aprobación de la presente directiva denominada. "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC";

Que, mediante Memorando N° 0008-2026-SUCAMEC-OAD, de fecha 07 de enero del 2026, la Oficina de Administración solicita opinión técnica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Técnico N°0002-2026-SUCAMEC-OPP-UPM de fecha 09 de enero del 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización se pronuncia sobre el proyecto de "Directiva Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC" con código DIR-OAD-02 versión 01, precisando que se encuentra alineado con el marco legal vigente y con las funciones asignadas a la Oficina de Administración, conforme a lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC.

Que, Memorando N° 00022-2026-SUCAMEC-OPP- de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que efectúe el análisis legal respecto al proyecto de la Directiva Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC, con código asignado por la unidad es: DIR-OAD-02;



# Resolución Jefatural

Que, mediante Informe Legal N° 00015-2026-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la Directiva de Caja Chica denominada "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC";

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC", que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica durante el ejercicio fiscal 2026;

Con el visado de la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, y;



W Arana

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva denominado "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC" con código PE02.01-OPP-DIR-01., mediante Resolución Jefatural, la misma que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Deróguese** la Directiva N°001-2025-SUCAMEC-OAD denominada "Directiva Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la SUCAMEC" con código PS01.02-OAD-DIR-03, aprobada con Resolución Jefatural N° 001- 2025-SUCAMEC-OAD".

**Artículo 3.- Notifíquese** la presente Resolución a los/as servidores/as designados, a la Unidad de Finanzas, Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y a quienes corresponda; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

  
Jaime Joel Nato Ncoe  
Jefe de la Oficina de Administración  
SUCAMEC

